



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE



CONVERSION DEL CAPITAL
SOCIAL, ELEVACION DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES;
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑ
ÍA "SAN LUIS, COMPAÑIA
ANONIMA EN PREDIOS
RUSTICOS".- - - - -

(CUANTÍA: US \$ 800.00).- - -

5
6
7
8
9
10
11 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
12 República del Ecuador, el día veintitres de
13 Abril del año dos mil dos, ante mí, Doctor
14 MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero
15 de este cantón, comparece el señor LUIS ENRIQUE
16 VECILLA ACOSTA, casado, a nombre y en
17 representación de la compañía "SAN LUIS, COMPAÑ
18 IA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", en su calidad
19 de Presidente y representante legal; el
20 compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
21 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse
22 y contratar a quien de conocer doy fe. Bien
23 instruido en el objeto y resultado de esta
24 escritura a la que procede con amplia y entera
25 libertad para su otorgamiento me presentó la
26 minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.-
27 Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras
28 Públicas a su cargo, una por la cual conste la



1 Conversión de Capital, Elevación del valor
2 nominal de las Acciones, Aumento de Capital
3 Suscrito y Autorizado y su consecuente Reforma
4 del Estatuto Social de la Compañía "SAN LUIS,
5 COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", lo cual
6 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
7 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece
8 otorga y suscribe la presente Escritura Pública
9 el señor LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA a nombre y
10 en representación de la Compañía "SAN LUIS,
11 COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", en su
12 calidad de Presidente y Representante legal,
13 según consta en nombramiento que se agrega e
14 incorpora a la presente Escritura Pública como
15 documento habilitante y debidamente autorizada
16 para el efecto por la Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas de fecha veintidos
18 de Abril del año dos mil dos. Copia certificada
19 del Acta de Junta General antes mencionada, se
20 le agrega a la presente Escritura como documento
21 habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
22 **A)** Mediante Escritura Pública celebrada el tres
23 de Abril de mil novecientos setenta, ante el
24 Notario del cantón Guayaquil, Doctor Juan de
25 Dios Morales Arauco, e inscrita en el Registro
26 especial de Predios Rústicos de la ciudad de
27 Babahoyo, el diez de Abril de mil novecientos
28 setenta, se constituyó la Compañía "SAN LUIS



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

COMPANIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", con un capital de UN MILLON DE SUCRES.- B) Mediante

Escritura Pública celebrada el veinte de Marzo

Dr. MARCOS N. DIAZ CASQUETE de mil novecientos ochenta y nueve, ante el

5 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,

6 Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el

7 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el

8 nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y

9 nueve, se aumentó el capital suscrito la

10 Compañía "SAN LUIS, COMPANIA ANONIMA EN PREDIOS

11 RUSTICOS", en la suma de UN MILLON DE SUCRES,

12 con lo cual quedó elevado a la suma de DOS

13 MILLONES DE SUCRES; C) Mediante Escritura

14 Pública celebrada el veinte de Octubre de mil

15 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario

16 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado

17 Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro

18 Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de

19 Febrero de mil novecientos noventa y cinco, se

20 aumentó el capital suscrito la Compañía "SAN

21 LUIS, COMPANIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", en

22 la suma de TRES MILLON DE SUCRES, con lo cual

23 quedó elevado a la suma de CINCO MILLONES DE

24 SUCRES.- D) En sesión de Junta General

25 Extraordinaria de Accionistas celebrada el

26 Veintidos de Abril del año dos mil dos, se

27 resolvió: Uno) Conversión del capital social de

28 la compañía de sucres a dólares, dos) Elevar el



1 valor nominal de cada una de las acciones, **tres**)
2 Fijar el Capital Autorizado de la Compañía a UN
3 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMERICA; y, **cuatro**) Aumentar el capital suscrito
5 de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la
7 emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y
8 nominativas de un valor nominal de veinte
9 centavos dólar de los Estados Unidos de América
10 cada una de ellas; y que como consecuencia del
11 Aumento de Capital se reforma el Artículo
12 Tercero del estatuto, y se autoriza al
13 Presidente de la Compañía, para que otorgue y
14 suscriba la correspondiente Escritura Pública,
15 en los términos establecidos en dicha Junta
16 General que se agrega e incorpora a la presente
17 Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA**
18 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes
19 expuestos en la cláusula anterior, el
20 compareciente señor Luis Enrique Vecilla Acosta,
21 por los derechos que representa de la Compañía
22 "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS
23 RUSTICOS", en su calidad de Presidente y
24 representante legal, declara: **UNO**) Que de
25 acuerdo con las normas de aplicación de las
26 reformas a la Ley de Compañías, introducidas en
27 la ley para la Transformación Económica del
28 Ecuador, se convierte a dólares de los Estados



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Unidos de América el importe del capital de la
Compañía, lo cual quedaría en la suma de
DOSCIENTOS DOLARES; **DOS**) Que el Capital suscrito
de su representada ha sido aumentado en la
5 cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS
6 UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de tres
7 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de
8 veinte centavos de dólar de los Estados Unidos
9 de América, cada una de ellas; que el nuevo
10 capital social de la misma sea de OCHOCIENTOS
11 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido
12 en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas
13 de veinte centavos de dólar de Estados Unidos de
14 América cada una de ellas; **TRES**) Que las tres
15 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de
16 veinte centavos de dólar de Estados Unidos de
17 América cada una de ellas, han sido suscritas y
18 pagadas, en la forma como consta en el Acta de
19 Junta General de Accionistas celebrada el
20 veintidos de Abril del año dos mil dos.- **CUATRO**)
21 Que como consecuencia de la conversión a dólares
22 del importe del Capital de la Compañía y con el
23 Aumento de Capital resuelto, cada acción de
cinco mil sucres tendría un equivalente de
24 veinte centavos de dólar; se eleva el valor
25 nominal de cada acción a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el capital de la
27 Compañía queda dividido en ochocientas acciones
28



1 de un valor nominal de Un dólar de los Estados
2 Unidos de América, cada una; **CINCO**) Que como
3 consecuencia de lo anterior, queda reformado el
4 Artículo Tercero del Estatuto Social de la
5 Compañía en la forma establecida en la antes
6 mencionada Acta de Junta General Extraordinaria
7 de Accionistas celebrada el veintidos de Abril
8 del año dos mil dos; **SEIS**) En mi calidad de
9 Presidente y por tanto representante legal de la
10 compañía denominada "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA
11 EN PREDIOS RUSTICOS", ante usted y dentro del
12 trámite de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE
13 ESTATUTOS, de mi representada DECLARO BAJO
14 JURAMENTO, sobre la correcta integración del
15 Aumento de Capital en los términos acordados en
16 la Junta General celebrada el veintidos de Abril
17 del dos mil dos, cuya Acta consta incorporada
18 como documento habilitante.- Dejo constancia que
19 el pago NUMERARIO, está registrado en la
20 contabilidad de la empresa.- Agregue usted señor
21 Notario, las demás cláusulas de estilo para la
22 plena validez de la presente Escritura
23 Pública.- f) C. Homero Alvario Franco.-
24 Abogado.- Registro número cero novecientos
25 treinta y cuatro.- Guayaquil".- (Hasta aquí la
26 minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante
27 se afirma en el contenido de la preinserta
28 Minuta, la misma que se eleva a Escritura

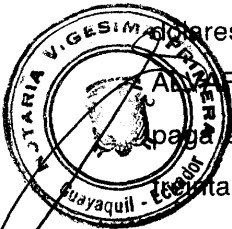
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS
RUSTICOS", CELEBRADA EL VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
DOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días de mes de Abril del
año dos mil dos, siendo las nueve horas, en la Oficina número
setecientos dos, ubicado en el Septimo Piso alto del Edificio El
Forum de esta ciudad, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la Compañía "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN
PREDIOS RUSTICOS", con la asistencia de los siguientes accionista:
LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA, propietario de seiscientos noventa
acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres cada una;
Obtetriz FANNY ALVARIO FRANCO DE VECILLA, propietaria de
ciento sesenta acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres
cada una; Economista ELIANA VECILLA ALVARIO DE GANDOLFO,
propietaria de cincuenta acciones nominativas y ordinarias de cinco
mil sucres cada una; y, Abogada JESSICA MERCEDES VECILLA
ALVARIO, propietaria de cincuenta acciones nominativas y ordinarias
de cinco mil sucres cada una; LUIS ENRIQUE VECILLA ALVARIO,
propietario de cincuenta acciones nominativas y ordinarias de cinco
mil sucres cada una; que suman la totalidad del Capital Social de la
Compañía.- Estando presente todos los accionistas y por
consiguiente la totalidad del capital pagado de la compañía se
constituye en Junta General Extraordinaria y Universal; Preside la
sesión el señor LUIS VECILLA ACOSTA; y, actúa como Secretario, el
Gerente Abogado HOMERO ALVARIO FRANCO.- A continuación y a
petición del Presidente de la Junta por Secretaría se procede a
realizar el listado de los accionistas concurrentes que representan la



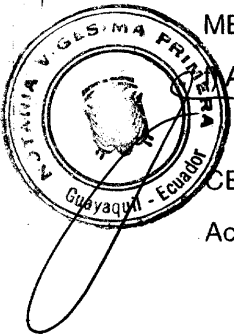
totalidad del capital pagado de la Compañía. El Presidente expresa, que como se ha establecido que existe quórum legal para esta Junta y habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de la misma, la declara legalmente instalada.- Así mismo por unanimidad se resolvió tratar el siguiente punto del Orden del día: **Punto Uno)** Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, **Punto Dos)** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones, **Punto Tres)** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **Punto Cuatro)** Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y que como consecuencia del Aumento de Capital se reforme el Artículo Tercero del estatuto.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre los puntos del orden del día que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelve: **PRIMERO:** Que de acuerdo con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la ley para la Transformación Económica del Ecuador, se convierte a dólares de los Estados Unidos de América el importe del capital de la Compañía, lo cual quedaría en la suma de DOSCIENTOS DOLARES dividido en un mil acciones de veinte centavos de dólar de los estados unidos de América cada una; **SEGUNDO:** Aumentar el Capital Auitoroizado de la Compañía a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **TERCERO:** Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; Acto seguido, los señores LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA, Obtetriz FANNY ALVARIO FRANCO DE VECILLA, Economista ELIANA VECILLA ALVARIO DE GANDOLFO, Abogada JESSICA MERCEDES VECILLA ALVARIO y LUIS ENRIQUE VECILLA ALVARIO, haciendo uso de su derecho preferente a suscribir nuevas acciones en el presente Aumento de Capital a prorrata de las que actualmente poseen, suscriben las TRES MIL nuevas acciones en el Aumento de Capital propuesto, en la siguiente forma: LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA,, suscribe dos mil setenta acciones del aumento aprobado, paga en numerario el total del valor de las acciones suscrita esto es cuatrocientos catorce dólares de los Estados Unidos de América; Obtetriz FANNY ALVARIO FRANCO DE VECILLA, suscribe cuatrocientas ochenta acciones del aumento aprobado, paga en numerario el total del valor de las acciones suscrita esto es noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América; Economista ELIANA VECILLA ALVARIO DE GANDOLFO, suscribe ciento cincuenta acciones del aumento aprobado, paga en numerario el total del valor de las acciones suscrita esto es treinta dólares de los Estados Unidos de América; Abogada JESSICA MERCEDES VECILLA ALVARIO, suscribe ciento cincuenta acciones del aumento aprobado, paga en numerario el total del valor de las acciones suscrita esto es treinta dólares de los Estados Unidos de América; y LUIS ENRIQUE VECILLA ALVARIO, suscribe ciento cincuenta acciones del aumento aprobado, paga en numerario el total del valor de las acciones suscrita esto es treinta dólares de los Estados Unidos de América; La suscripción y pago del capital antes mencionado, es aprobado por unanimidad de



votos.- **CUARTO:-** Que como consecuencia de la conversión a dólares del importe del Capital de la Compañía, y con el Aumento de Capital resuelto, cada acción de un mil sucres tendría un equivalente de cuatro centavos de dólar; se eleva el valor nominal de cada acción a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el capital de la Compañía queda dividido en ochocientas acciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **QUINTO)** y que como consecuencia del Aumento de Capital y la conversión del valor nominal de cada una de las acciones, se reforma el Artículo Tercero del estatuto, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO:- El Capital Autorizado de la Compañía es UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADFOS UNIDOS DE AMERICA; y. el capital suscrito es la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos.- Los títulos de acciones deberán estar suscritas por el Gerente y Presidente. La acción es indivisible y da derecho a un voto. las acciones con derecho a voto lo tendrá en proporción al capital pagado. En caso de pérdida o destrucción del título, se conferirá nuevo título, previo cumplimiento a las disposiciones legales."- Se deja constancia que con la suscripción y pago del capital y, con las acciones que cada uno de los accionistas poseen, el capital de la Compañía queda distribuido en la siguiente forma: los señores LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA, propietario de quinientos cincuenta y dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; Obtetriz FANNY ALVARIO FRANCO DE VECILLA, propietaria de ciento veintiocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una;

Economista ELIANA VECILLA ALVARIO DE GANDOLFO, propietaria de cuarenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; Abogada JESSICA MERCEDES VECILLA ALVARIO, propietaria de cuarenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; y LUIS ENRIQUE VECILLA ALVARIO, propietario de cuarenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una.- La Junta autoriza al Presidente de la Compañía, para que suscriba y firme la correspondiente Escritura Pública de Conversión, Elevación del valor nominal de las acciones, Aumento del Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social.- Finalmente el Presidente manifiesta que deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan.- b) Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia del accionista con quien se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las once horas, firmando para constancia el Presidente, el Secretario y el accionista concurrente.- f) LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA.- Presidente-Accionista.- f) Obtetriz FANNY ALVARIO FRANCO DE VECILLA.- Accionista.- f) Economista ELIANA VECILLA ALVARIO DE GANDOLFO.- Accionista.- f) Abogada JESSICA MERCEDES VECILLA ALVARIO.- f) LUIS ENRIQUE VECILLA ALVARIO.- Abogado HOMERO ALVARIO FRANCO.- GERENTE-SECRETARIO.-



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS

RUSTICOS", al que me remito en caso necesario.- Guayaquil,
veintidos de Abril del año dos mil dos.-

Ab. C. HOMERO ALVARIO FRANCO
GERENTE -SECRETARIO DE LA JUNTA

"SAN LUIS" CIA. ANON. EN PREDIOS RUSTICOS

MEJIA 108 Y GENERAL BARONA — TELEFONO 730012

BABAHYOY - ECUADOR

00000008

QUAYAQUIL, AGOSTO 6 DE 1998 ✓

SEÑOR DON

LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA /

CIUDAD

DE MIS CONSIDERACIONES:

POR LA PRESENTE PONGO A SU CONOCIMIENTO QUE EN ÉSTA MISMA FECHA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SAN LUIS" COMPAÑIA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS, CELEBRADA EL DIA DE HOY RESOLVIÓ RELEGIRLO PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS, EJERCIENDO LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA CON SU SOLA FIRMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO SÉTIMO Y DÉCIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

LA COMPAÑIA SE CONSTITUYÓ DE ACUERDO AL ART. 94 DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA POR LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DEL DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES ANAUO, EL TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, E INSCRITA EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BABAHYOY EL 10 DE ABRIL DE 1970. AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ LOS ESTATUTOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA POR LA NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DEL D. MARCOS DIAZ CASQUETE, EN FECHA 20 DE MARZO DE 1999, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON FECHA AGOSTO 09 DE 1999.

ATENTAMENTE

SAN LUIS CIA. AN. EN PREDIOS RUSTICOS ✓

Ab. Romero Alvario Franco /
GERENTE

RAZON:

EN ÉSTA MISMA FECHA, ACEPTO EL CARGO QUE SE ME HA CONFERIDO.

LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA ✓
C.I. 120001286-0



En la presente fecha queda inserto este

Nombramiento de Presidente

Foli (s) 62397 - Registro Mercantil N°

16256 - Repetitorio N° 24730

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil 21 de Agosto de 1998

AB: HECTOR MIGUEL ALVAREZ CANO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.25000=

REPUBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REGISTRO DE SOCIEDADES

NUMERO: 78278

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA :

SAN LUIS COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS

NUMERO DE EXPEDIENTE : 5386 - 1970

RUC: 0990289484001

DIRECCION: LOS RIOS Y MEJIA

100

CIUDAD: GUAYAQUIL

TELEFONO :

CERTIFICO QUE LA COMPAÑIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL 10/04/2020

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL : 30/04/2002

CAPITAL SOCIAL : USD \$ 200,

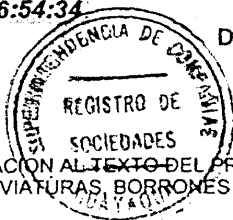
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Priscilla Parker R

Dra. Priscilla Parker Rendón
Directora de Registro de Sociedades

FECHA DE EMISION : 16/04/2002 16:54:34

17 ABR. 2002



ADVERTENCIA :

CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

ceciliaba



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída

que fue esta Escritura de principio a fin por

Dr. MARCOS N. DIAZ CASQUETE, el Notario, en alta voz al otorgante quien

la acepta en todas sus partes, se afirma,

ratifica y firma en unidad de acto conmigo el

Notario, que de todo lo cual. Doy fe.

LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA

Ced. U.No. 1200012860

Cert. de Vot. No.

"SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS"

R.U.C. No. 0990289484001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución No. 02-G-DIC-0008692, dictada el 8 de Noviembre del 2002, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SAN LUIS, COMPAÑÍA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS., otorgada ante mí, el 23 de Abril del 2002.- Guayaquil, once de Noviembre del año dos mil dos.-

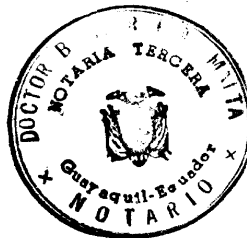

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA
TERCERADEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PENNA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-DIC-0008692 DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS DEL SENOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL (E), QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA "SAN LUIS, COMPANIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN SEISCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA DE ELIAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000012

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0008692, dictada el 8 de Noviembre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E) queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía SAN LUIS COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS, de fojas 151.686 a 151.704, número 22.907 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.309 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 36008
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: 

